

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por los señores GUILLERMO ARNALDO GARBERI, DNI N° 23.578.697, MAURICIO ESTEBAN GARBERI, DNI N° 25.032.121 y ROMINA ANABEL GARBERI, DNI N° 28.647.782, todos argentinos, mayores de edad, respecto de dos fracciones de terreno de su propiedad en el marco de la Urbanización aprobada por Resolución N° 116 de la D.G.C. del año 2013.

1) PLANO DE MENSURA N° 193.997, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce Pinto, se identifica como LOTE 2, con Domicilio parcelario en PENÍNSULA DE VALDEZ S/N ESQUINA CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA y consta de una Superficie total de Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (1.879,63 M2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta mojonada 40-35 al rumbo Sur 80° 31´ Este de 61,86 metros lindando con Guillermo Arnaldo Garberí y otros;

ESTE: Rectas amojonadas a los rumbos 35-36 al Sur 12° 52´ Oeste de 27,06 metros lindando con calle Cerro Uritorco y 36-37 al Sur 56° 11´ Oeste de 6,00 metros lindando con la ochava formada entre las calles Cerro Uritorco y Antártida Argentina;

SUR: Recta amojonada 37-38 al rumbo Norte 80° 31´ Oeste de 51,66 metros lindando con calle Antártida Argentina;

OESTE: Rectas amojonadas a los rumbos: 38-39 al Norte 35° 31´ Oeste de 6,00 metros lindando con la ochava formada entre las calles Antártida Argentina y Península de Valdez, y 39-40 al Norte 9° 29´ Este de 26,89 metros lindando con calle Península de Valdez. Lote destinado a Reserva Fiscal.

2) PLANO DE MENSURA N° 193.998, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población Sauce Pinto, se identifica como LOTE 3, con Domicilio Parcelario en CALLE PUBLICA S/N° y consta de una Superficie total de Cuatrocientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados (441 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta mojonada 13-15 al rumbo Sur 80° 31´ Este de 30,00 metros lindando con la Manzana "A" de Luis Esteban Garberí;

ESTE: Recta amojonada 15-10 al rumbo Sur 9° 29´ Oeste de 15,00 metros lindando con la Manzana "A" de Luis Esteban Garberí;

SUR: Recta amojonada 10-11 al rumbo Norte 80° 31´ Oeste de 25,76 metros lindando con calle Pública,

OESTE: Rectas amojonadas a los rumbos 11-12 al Norte 35° 31´ Este de 6,00 metros y 12-13 al Norte 9° 29´ Este de 10,76 metros lindando ambas con calle Pública. Lote destinado a Área verde.

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la transferencia del dominio serán de cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2021.

Senadores

**Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1° H. C. de**

a/c de la Presidencia

**Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA